

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C-52/91 COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., comunican tarifa básica correspondiente - al mes de MAYO/91, sin incremento respecto al mes anterior.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ---
----- ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a aplicar --
la misma tarifa que el mes de Abril, en su Cuadro Tarifario correspondiente al mes de MAYO de 1991, no se solicita aumento.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior -
----- se aplicarán los que correspondan en función de Leyes
Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren --
dispuesta en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2878/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE